



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II
FSA 8725/2017/1/CA1

ACTA DE AUDIENCIA

Salta, 19 de junio
de 2017.

Tipo de Audiencia: Flagrancia (Ley 27.272)

Causa: FSA 8725/2017/1/CA1

Carátula: “Legajo de apelación Puyo López, Auristela – Puyo López, Ayda”

Juzgado de origen: Juzgado Federal N° 2 de Jujuy

Tribunal UNIPERSONAL: Dr. Alejandro Augusto Castellanos

Imputado: Auristela Puyo López

Documento Nacional Peruano: 40.517.608-0

Domicilio real: calle Girón Nemecio Caseda, Pucahllpa, Asentamiento Humano Mario Dolghi, República de Perú.

Fecha de nacimiento: 2/2/1980

Imputado: Ayda Puyo López

Documento Nacional Peruano: 43.491.821-4

Domicilio real: calle Girón Nemecio Caseda, Pucahllpa, Asentamiento Humano Mario Dolghi, República de Perú.

Fecha de nacimiento: 5/8/1983

Fiscalía: Dr. Eduardo José Villalba



Defensor: Dr. Nicolás Escandar –Defensor Público Oficial-

Resumen del desarrollo de la Audiencia:

Su S.S. preguntó si se mantiene el desistimiento presentado por la defensa a lo que el Defensor Oficial manifestó que no.

Defensa: Mantuvo el recurso interpuesto en primera instancia. Fundamenta su recurso alegando que solicita la excarcelación de las imputadas por cuanto su condición de extranjera no debe ser considerando como fundamento de su denegatoria. Citó fallo de la Corte Suprema de Justicia. Fijó domicilio en la República de Perú. Solicita que la Fiscalía indique cual es el estándar necesario para excarcelar. Para el caso que se rechace el recurso solicitó se fije un plazo de la prisión preventiva. Solicitó se haga lugar a la excarcelación y se de intervención al Consulado.

Fiscal: efectuó un relato de los hechos. Manifestó que la condición de extranjera no es lo fundamental para denegarle la excarcelación. Sostuvo que en virtud de la calificación jurídica asignada y la modalidad empleada por las imputadas no resulta procedente el beneficio solicitado. Indicó que por las pautas del artículo 319 del CPPN, el fallo del Instructor resulta ajustado a derecho. Sostuvo que la causa se encuentra en etapa inicial, restando medidas de pruebas. Indicó que existen tratativas para arribar a un juicio abreviado por lo que solicitó se prolongue la detención. Dijo que no corresponde que el Ministerio Público se





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II
FSA 8725/2017/1/CA1

expida en abstracto respecto a las excarcelaciones. En relación al plazo, indicó que corresponde hasta la audiencia de clausura.

S.S. manifestó que procede las aclaraciones en caso de que las partes las consideren pertinentes.

Defensa: sostuvo que no existen delitos inexcarcelables y que la defensa no tiene conocimiento de que haya tratativas de juicio abreviado.

Fiscal: manifestó que no sostuvo la existencia de delitos inexcarcelables.

Considerado lo expuesto por las partes, y en virtud de los fundamentos desarrollados en esta audiencia, S.S.

RESUELVE:

1) **CONFIRMAR** la resolución de primera instancia manteniendo la detención de las imputadas, **DEBIENDO** el *a quo* fijar en lo inmediato la audiencia de clausura del procedimiento instructorio una vez recibida la causa en la sede de dicho Tribunal.

2) **DAR** por finalizada la presente audiencia.

Se deja constancia que el contenido de la audiencia fue grabado en archivos de audio que integran la presente y a los que cabe remitirse por razón de brevedad.

